



CONFERENCIA GENERAL
Séptimo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 21-24 de abril de 1981

Declaración del Representante de la República Argentina,
Sr. Dr. José María V. Otegui

Señor Presidente:

1. Permítame en primer lugar transmitirle la satisfacción de mi Delegación al verlo presidir las tareas de esta Séptima Conferencia General. Su experiencia y probada capacidad contribuirán eficazmente al éxito de nuestras deliberaciones.

2. Resulta casi innecesario repetir —pues seguramente todos los señores Delegados aquí presentes deben ya saberlo— que la República Argentina participó activamente y desde el comienzo en las negociaciones que culminaron aquí, en este mismo lugar, el 14 de febrero de 1967, con la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, hoy conocido universalmente con toda justicia como Tratado de Tlatelolco en reconocimiento al empeño de la noble nación mexicana que hoy, como ayer, nos brinda su generosa hospitalidad.

3. La participación argentina, que se tradujo en una significativa presencia e intensa labor en todas las reuniones que realizara la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina y, muy en especial, en su último período de sesiones en cuyo transcurso se redactó el texto final del Tratado,

brinda evidencia clara del sumo interés de mi país en la concreción de este instrumento internacional.

4. La República Argentina, plenamente consciente de la trascendencia de los compromisos a contraer así como de las dificultades inherentes al cumplimiento de las condiciones enumeradas en el artículo 28 del Tratado para su entrada en vigor, muy en especial la previa vigencia de los Protocolos I y II, no se sintió urgida a adoptar una decisión apresurada en materia de ratificación sino, por el contrario, decidió dedicar al tema un tiempo prudencial que permitiese la observación de su paulatina implementación y de su interacción con los condicionantes de la situación política internacional.

5. Mientras tanto, la adhesión de mi país a la "Convención Internacional sobre Derecho de los Tratados", llamada de Viena, y su auténtica y firme decisión política contraria al empleo con fines bélicos de la energía nuclear garantizaban a la comunidad internacional toda y a la latinoamericana en especial, la absoluta fidelidad de la Argentina al espíritu del compromiso básico contraído al firmar el tratado de TLAPELOLCO.

6. La justificación de la conveniencia de ese lapso de observación se basaba en la aparición de signos- ya alarmantes a la fecha de la firma de TLAPELOLCO- relativos a la imposición por las grandes potencias nucleares de severas restricciones a la transferencia y comercio internacional de tecnología y equipamiento nuclear con el pretexto de evitar la proliferación horizontal de las armas nucleares.

Estas restricciones redundan, principalmente, en la perpetuación del monopolio de dichas potencias en este vital campo de la actividad tecnológica actual.

7. Confirmando tal tendencia, a los pocos años se abrió a la firma el "Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares" (TNP), instrumento intrínsecamente discriminato-

rio ya que reconoce distintos derechos y obligaciones a los países signatarios según hubiesen demostrado, a la fecha de la firma, poseer o no armamento nuclear. Fue la primera vez que se elaboró un tratado que vulnerase tan explícitamente un principio básico para la convivencia internacional como es el de la igualdad jurídica de todos los Estados. Pero, más aún, el TNP no brinda garantías a los países no nucleares de no ser amenazados o atacados por parte de los países poseedores de armas nucleares ni permite el desarrollo de explosivos nucleares con fines pacíficos, que quedan también reservados a una "elite" constituida siempre por los países poseedores de las nombradas armas, aspectos ambos que acentúan su carácter discriminatorio.

8. Por otro lado, si bien en teoría por su artículo 4o. los países nuclearmente más avanzados se comprometen a facilitar a los demás el más amplio intercambio posible de equipos, materiales, e información científica y tecnológica para el uso pacífico de la energía nuclear, y además, dicho artículo explicita que ninguna de las disposiciones contenidas en el referido instrumento afecta el derecho inalienable de todas las Partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en la práctica dicho compromiso no se ha cumplido.

Esto quedó demostrado con el fracaso de la reciente "Segunda Conferencia de Revisión del TNP", realizada en Ginebra del 11 de agosto al 7 de septiembre de 1980, en la que no se pudo llegar a una declaración final justamente por la negativa de las grandes potencias nucleares Partes del Tratado a aceptar propuestas de redacción en las que se evidenciara esa realidad y donde los países no poseedores de armas nucleares pudieran expresar su frustración por el incumplimiento de las obligaciones de las grandes potencias.

9. A diferencia del TNP, nuestro Tratado, el de TLATELOLCO, no resulta discriminatorio, prevé garantías para los países no poseedores de armas nucleares de no ser amenazados ni atacados por aquéllos que sí las tienen y no establece limitación alguna a los usos pacíficos de la energía nuclear, ni aún a la producción de explosivos nucleares con fines pacíficos.

10. Sin embargo y desde un principio, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), sacando provecho de que numerosas naciones latinoamericanas eran signatarias de ambos instrumentos (TNP y TLATELOLCO) impuso, presionado por las grandes potencias nucleares, un modelo de acuerdo de salvaguardias en las negociaciones con cada una de ellas en cumplimiento del artículo 13, que respondía a los compromisos contraídos en virtud del TNP, y no uno especialmente elaborado para ajustarse al espíritu y a la letra del "Tratado de TLATELOLCO".

11. La referida actitud de la OIEA -hasta un cierto punto comprensible en los casos en que se trataba de países partes en ambos instrumentos internacionales- resultó lamentablemente confirmada al negociarse los acuerdos de salvaguardias correspondientes a otros países del ámbito regional que sólo eran parte en el "Tratado de TLATELOLCO". En efecto, aún en esos casos el OIEA impuso el modelo de acuerdo de salvaguardia aplicable al TNP, que figura en el documento del OIEA INFCIRC/153.

12. La Argentina, en su momento y respetando el derecho inalienable que le asiste a todo Estado soberano de pactar en los términos que considere más convenientes a sus intereses, objetó seriamente en el seno de la Junta de Gobernadores del OIEA la procedencia de estos acuerdos en relación con el cumplimiento del artículo 13 del "Tratado de TLATELOLCO", logrando que no se convirtiesen en precedentes negativos para los sucesivos.

13. En 1978 el Gobierno argentino consideró oportuno dar los pasos adecuados para iniciar el proceso de ratificación del "Tratado de TLATELOLCO". A raíz de tal decisión se dispuso que nuestra Representación Permanente ante el OIEA solicitase en

julio 1978 a la Secretaría del Organismo de Viena, información acerca del contenido que se consideraba apropiado para los acuerdos de salvaguardias a celebrarse en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. En agosto del mismo año se recibió la respuesta del Director General del Organismo confirmando lo antedicho en el sentido de que dado que la casi totalidad de los Estados latinoamericanos con los cuales se habían concluido acuerdos en relación con el Tratado de Tlatelolco eran también Partes en el TNP, tales acuerdos se referían a ambos tratados.

14. El siguiente paso dado fue celebrar consultas informales con la Secretaría del OIEA en Buenos Aires del 18 al 20 de octubre de 1978, en cuya oportunidad se pusieron de manifiesto sustanciales divergencias en los puntos de vista expuestos sobre el contenido del acuerdo de salvaguardias que debía ser concertado una vez que la República Argentina ratificara el Tratado de Tlatelolco.

15. Fue así como mi Gobierno comprobó la conveniencia de, antes de proceder a la ratificación, dejar claramente definido cuál sería el acuerdo de salvaguardias que se firmaría con el OIEA para que este Organismo tomase a su cargo con respecto a nuestro país el sistema de control establecido en los artículos 12 y 13 del Tratado de Tlatelolco

16. Siguiendo con esta línea de pensamiento, nuestra Representación Permanente ante el OIEA formuló en junio de 1979, a la Secretaría General de dicho Organismo, el requerimiento formal de iniciación de las negociaciones, el que fue respondido en forma positiva por la Secretaría, quien elaboró un proyecto de acuerdo recibido en agosto del mismo año.

17. Analizado en profundidad el proyecto del OIEA, mi Gobierno le formuló serias observaciones, ya que la Secretaría pretendía formular ciertas interpretaciones propias contrarias a la letra expresa del Tratado de Tlatelolco. Ello fue puesto en

conocimiento de la misma por nota de noviembre de 1979.

18. Pese a ello, mi Gobierno prosiguió, con la mayor buena voluntad, el análisis del proyecto del OIEA, sometiéndolo a un detallado estudio pero comprobando finalmente la imposibilidad de utilizarlo ni siquiera como documento de trabajo. El Gobierno Argentino optó entonces por abocarse a la preparación de una contrapropuesta con el objeto de continuar las negociaciones en la esperanza de poder arribar a un arreglo satisfactorio para ambas Partes. Dicha contrapropuesta fue sometida a consideración del OIEA en junio de 1980. En su redacción fueron tenidas muy en cuenta las disposiciones y normas establecidas en el Tratado de Tlatelolco, especialmente en sus Artículos 12, 13 y 28, y en el Estatuto del OIEA, textos ambos en perfecta consonancia entre sí.

19. Durante el pasado mes de octubre, funcionarios de ambas Partes se reunieron en Viena, a efectos de que los nuestros aclarasen las observaciones que mereciera, a la Secretaría, la contrapropuesta argentina. Sobre la base de dichas aclaraciones, en diciembre último, la Secretaría presentó una nota argumentando tales observaciones y anunciando la presentación de algunas propuestas officiosas que, a juicio de algunos de sus funcionarios, podían llegar a posibilitar la conciliación de las posiciones de ambas Partes. Lamentablemente estas iniciativas, que fueron recién recibidas en el mes de febrero último, no avanzan en el acercamiento de las posiciones, por lo que nuestra Representación Permanente ante el OIEA está entregando, en estos momentos, una nueva presentación detallada contestando los puntos observados por la Secretaría.

20. En síntesis, Señor Presidente, el Gobierno Argentino, firmemente convencido de la necesidad ineludible de impedir la proliferación de las armas nucleares, tanto la horizontal como la vertical, y de la urgencia del desarme nuclear, está también firmemente enrolado en el espíritu y la letra del Tratado de Tlatelolco y en estos momentos centra sus esfuerzos en procurar

que el OIEA elabore un texto acorde con sus disposiciones, en vez de simplemente limitarse a modificar ligeramente el acuerdo de salvaguardias tipo para el TNP y presentarlo como un acuerdo apto para Tlatelolco. Logrado esto, recién entonces la Argentina estaría en condiciones de adoptar una decisión respecto de la ratificación de este Tratado. Cabe además consignar que un camino similar al que hoy transita mi país en este proveo de ratificación fue el que usaron algunas grandes potencias para hacer lo propio con el TNP.

21. Señor Presidente:

 Mi país cree con firmeza que las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear son un componente importante para el desarrollo económico y social de nuestros pueblos. Los progresos que hemos logrado en este campo nos confirman en esta convicción y nos alientan a extender sus beneficios más allá de nuestras fronteras. Prueba de ello son los acuerdos de cooperación que hemos suscripto con muchos países de nuestra región latinoamericana, cuya nómina parcial puede encontrarse en el documento CG/212 que los Señores Representantes tienen ante sí.

22. Esta voluntad de colaborar para el desarrollo y beneficio mutuo no se restringe al marco regional, no obstante la importancia prioritaria que le asignamos, sino que también se concreta en el seno del Movimiento de los Países No Alineados y en la Organización de las Naciones Unidas. Creemos que, insertados como estamos en un mundo cada día más interdependiente, no podemos permanecer ajenos a las corrientes políticas y científicas que influyen y condicionan nuestro desarrollo.

23. En este entendimiento, Argentina actúa dentro de los No Alineados como integrante del "Grupo de Países Coordinadores en materia de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear". Las funciones de este foro, del que son miembros algunas de las naciones hermanas aquí representadas, tienen por objetivo facilitar, por un lado, la cooperación tecnológica y científica entre los países en desarrollo

y, por el otro, intentar la coordinación de sus políticas en los foros multilaterales para poder superar las trabas que se oponen a la realización de nuestros potenciales. La primera reunión regular de este grupo se celebró con la Presidencia de mi país en Buenos Aires a mitad del año pasado. Los resultados de sus deliberaciones, que constituyen un paso significativo para la cooperación Sur-Sur en la materia, fueron recogidos recientemente en Nueva Delhi por la Conferencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados.

24. En el seno de la Organización mundial mi país, junto a otras naciones en desarrollo entre las que me complace destacar al Perú, ha patrocinado e impulsado la convocación de la "Conferencia Internacional sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear", que se celebrará en 1983 según lo dispuesto por la Resolución 35/112 de la Asamblea General.

25. Esta Conferencia, que se encuentra actualmente en su etapa preparatoria, se basa principalmente en dos textos que fueron aprobados por el consenso de la totalidad de la comunidad internacional; la Resolución 32/50, aprobada en 1977 por la Asamblea General, y el Documento Final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Desarme. De las disposiciones de tan relevantes documentos se desprende que es necesario acordar un marco político que asegure:

- A) El pleno ejercicio de los derechos inalienables de todos los Estados a aplicar y desarrollar sus programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con sus prioridades, intereses y necesidades.
- B) El logro de un consenso internacional para impedir, sobre una base universal y no discriminatoria, la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares sin perjudicar el ejercicio de los derechos precedentemente mencionados ni limitar:

- C) El libre acceso de todos los Estados a la tecnología, equipo y materiales nucleares para fines pacíficos, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

26. Señor Presidente:

La Argentina considera que los lineamientos expuestos son una buena base para desarrollar un consenso del que la comunidad internacional carece, tendiente a despejar las reticencias y suspicacias que dificultan la cooperación en este campo. Creemos que los Estados de Lationoamérica pueden desempeñar un papel importante en la concreación de ese objetivo. En este sentido, uno de los caminos disponibles es nuestra participación activa en las tareas de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de 1983, cuyo primer período de sesiones se realizará en Viena el próximo agosto.

27. Por último, Señor Presidente, mi Gobierno desea transmitir a esta importante Conferencia General su grave preocupación por la descontrolada carrera armamentista nuclear que el mundo presencia. El aumento cuantitativo y el desarrollo cualitativo de los arsenales nucleares de las superpotencias representan un peligro que no reconoce fronteras ni permite guarecerse en la seguridad regional.

Todos nuestros esfuerzos para salvaguardar la integridad y el bienestar de nuestros países y de América Latina toda serían estériles si simultáneamente no demandáramos de los responsables principales de esta situación lo que en opinión de la Argentina es el imperativo vital de nuestra época, que se negocien y adopten las medidas que detengan y reviertan la carrera global de los armamentos nucleares.

Muchas gracias, señor Presidente.